



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.022 DEL 2025

(Julio 7)

“Por el cual se aprueba la “Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP”

1

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”, en uso de sus facultades dadas por la Constitución Política, y en especial el artículo 65 literal d) de la Ley 30 de 1992, y las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”, fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden nacional, de acuerdo con las previsiones consagradas en la ley 24 de 1988, con denominación Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional 'ITFIP' y adscripción al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Que, el Estado colombiano, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, garantiza la autonomía universitaria y el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, de bienestar y culturales, a adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece que el bienestar es un derecho al cual deben tener acceso todos los integrantes de la comunidad universitaria, e incorpora la formación integral como factor determinante para el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo de las instituciones de Educación Superior.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece dentro de las condiciones de calidad para la obtención y renovación del registro calificado; en el artículo 9, establece que dentro de las condiciones institucionales se deben definir políticas para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes, demostrando que dichas políticas deben articularse con medios, procesos y acciones requeridos para tal fin.

Que, según el Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Académico del ITFIP y por medio del cual se fijan las políticas y se expide el reglamento de Bienestar Universitario. Que, el Acuerdo 05 del 22 de octubre de 2003 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, por el cual se

3





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario, promueve áreas de bienestar como deporte, cultura y desarrollo humano.

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto General se consideran las funciones del Consejo Directivo, cuyo numeral 2 reza: “Formular a propuesta del Rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

2

Qué, según el Capítulo XI del Estatuto General del ITFIP, se contemplan los aspectos de Bienestar Universitario en cuanto a concepto, política, propósitos y programa.

Que, de conformidad con la Resolución No. 102 del 11 de febrero de 2022 se establece la política de bienestar del Instituto de Formación Técnica Profesional ITFIP, la cual promueve el desarrollo de acciones y programas para mejorar el bienestar, la permanencia y la graduación de los estudiantes, con el fin de alcanzar el beneficio equitativo de recursos para el mejoramiento de las condiciones en la formación integral de la persona y de la comunidad institucional.

Que, mediante Resolución No 0574 del 4 de octubre de 2022 se adopta la política Institución de Educación Superior Inclusiva y Diversa del ITFIP, cuyo objetivo se orienta a promover la educación inclusiva y diversa a partir de una cultura democrática en donde el reconocimiento a la diferencia y la inclusión de poblaciones más vulnerables y de especial protección constitucional sea un marco de participación efectiva en el desarrollo del quehacer institucional del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

Que, de acuerdo con los procesos de autoevaluación institucional se hace necesario actualizar la política de bienestar en coherencia con las dinámicas de la Institución y la alineación al Plan de desarrollo vigente y proyectado, fundamentado sus acciones en la formación integral y en integridad, el proyecto de vida y construcción de comunidad; mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos, a través de sus líneas de acción, propendiendo hacia una visión holística de la persona, atendiendo procesos formativos en un ámbito pluridimensional a estudiantes, docentes, funcionarios y pensionados, con el fin de afianzar valores personales, ciudadanos, el cuidado de la vida, la inclusión, la diversidad y del medio ambiente.

Que la Vicerrectoría Académica presentó y discutió ante el Consejo Académico las mejoras a la política de Bienestar Universitario vigente, en sesión ordinaria del 25 de octubre del 2024, el cual quedó avalado y aprobado de manera unánime para que se dé trámite a la instancia del órgano máximo de gobierno mediante acta 033 de 2024.

Que, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 045 de 2024, por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP.





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que el Auto del 17 de junio de 2025 del Ministerio de Educación Nacional “Por medio del cual se requiere al *“Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional”* para que allegue información complementaria dentro del trámite de solicitud de cambio de carácter académico, identificado con código de proceso 1460”.

Que en el Auto del 17 de junio de 2025 una de las solicitudes es requerir a la institución que suministre: a) Políticas académicas asociadas al currículo y demás políticas académicas para llevar a cabo el proceso formativo en coherencia con el nuevo carácter propuesto, en donde Bienestar Institucional es uno de los procesos que apoyan el proceso formativo.

Que el Consejo Académico, en acta No. 14 de 26 de junio de 2025 avaló la presentación al Consejo Directivo de la Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP, en los términos que se expresan a continuación:

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE OFRECIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y OFERTA DE PROGRAMAS. Las actividades planteadas la presente política aplican para las diferentes modalidades del desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.

Parágrafo Único. Para el caso de las modalidades a distancia, virtual o dual se establecerán las actividades para el desarrollo del bienestar conforme al alcance del programa académico y al plan de bienestar, trazados por la institución, tales actividades se apoyarán en las TIC, o herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA. La política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP, desarrolla una orientación a la comunidad sobre los componentes que generan un mejoramiento de sus condiciones, a partir del siguiente modelo configurado por las siguientes dimensiones de intervención:

- a. Salud
- b. Cultura
- c. Actividad Física y Deporte
- d. Proyecto de vida y permanencia
- e. Apoyo Socioeconómico
- f. Diversidad e inclusión



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN. Para la Institución Universitaria ITFIP, el Bienestar Institucional se define como un proceso de apoyo, que propicia el desarrollo del proyecto de vida desde el componente humano y desde una perspectiva multidimensional del ser, como individuo y sociedad, buscando el fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas y psicológicas y mitigando aspectos de orden socioeconómico, mediante la generación de espacios y servicios que propician el mejoramiento de la calidad de vida la vida en el marco de la diversidad, la inclusión, la convivencia y paz.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS ASOCIADOS AL BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Bienestar Institucional, como función estratégica y transversal involucra diversas política, procesos y prácticas, que, aunado a una cultural de responsabilidad y corresponsabilidad social de todos los usuarios y partes interesadas, impulsan el mejoramiento de la vida institucional, la formación integral, en integridad y en consecuencia el desarrollo del potencial humano y la construcción de su proyecto de vida en armonía con comunidad. Por tanto, los principios asociados son:

- a. Integridad
- b. Convivencia
- c. Responsabilidad Social
- d. Pertinencia
- e. Coherencia
- f. Multidimensionalidad
- g. Universalidad

ARTICULO 6: Objetivo general: Contribuir a través de planes, programas, proyectos, estrategias y protocolos de bienestar, para la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la sostenibilidad de la comunidad universitaria Del ITFIP.

Objetivos específicos:

- Apoyar la permanencia estudiantil a través de un modelo de gestión que contemple cada una de las etapas de un programa: planeación, ejecución y evaluación de actividades con el fin de apoyar la permanencia académica, disminuir la deserción estudiantil la culminación exitosa de las actividades estudiantiles, el desarrollo humano y la formación integral mediante el programa de apoyo a la permanencia (PAPITFIP).
- Fomentar planes, proyectos y programas culturales que permitan la construcción del ser de manera integral bajo las condiciones propias de los grupos poblacionales pertenecientes a la comunidad universitaria, fortaleciendo lo valores autóctonos, culturales y artísticas de los grupos sociales de especial protección constitucional y demás población universitaria.
- Planear, ejecutar y participar de actividades deportivas tantas recreativas, formativas y competitivas.





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- Implementar espacios de expresión crítica y democrática teniendo como herramienta la comunicación asertiva que permita incrementar la gobernanza, interacción y la participación de la comunidad para el bienestar universitario.
- Diseñar, gestionar, ejecutar y sistematizar actividades que permitan a los miembros de la comunidad académica reconocer a través de la promoción y prevención en salud tanto personal y colectivamente de la comunidad universitaria
- Ejecutar políticas, planes y programas la promoción socioeconómica en la comunidad estudiantil y universitaria para el desarrollo y el buen vivir dentro del campus universitario.
- Construir espacios universitarios libres de violencias, discriminación, reparación, no repetición e inclusivos a través de la ejecución e implementación de las políticas públicas institucionales, planes programas y actividades.

Parágrafo: Los objetivos descritos se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo y el Plan rectoral.

ARTICULO 7. COMPONENTES DEL MODELO DE BIENESTAR. De acuerdo con los componentes y propósitos expuestos, los componentes estarían dados de la siguiente forma:

- Salud Física y Mental:** Este componente se enfoca en el desarrollo integral de la salud física y emocional de los miembros de una comunidad. Involucra servicios y actividades orientadas a promover el autocuidado, la prevención de enfermedades, el manejo del estrés, y el bienestar emocional y psicológico. También suele incluir atención médica básica, orientación psicológica, y programas de salud mental.
- Promoción artística y cultura:** Busca fomentar la expresión artística, el acceso a la cultura y el desarrollo de habilidades creativas en la comunidad. Este componente puede ofrecer actividades como talleres de artes plásticas, música, danza, teatro y eventos culturales, además de oportunidades para explorar el patrimonio cultural y artístico, fortaleciendo la identidad y sensibilidad cultural de los individuos.
- Actividad Física y Deporte:** Este componente se enfoca en promover la actividad física y los deportes como medios para mejorar la salud, el rendimiento físico, el trabajo en equipo y la disciplina. Suele incluir acceso a instalaciones deportivas, programas de entrenamiento, clases de actividad física y la organización de eventos deportivos, con el objetivo de motivar una vida activa y saludable.
- Proyecto de vida y permanencia:** Su objetivo es acompañar a los individuos en la construcción de un proyecto de vida sólido y en la permanencia en sus programas educativos. Esto incluye orientación vocacional, talleres de desarrollo personal, asesoría académica y apoyo en la planificación de metas a corto y largo plazo, ayudando a los individuos a alcanzar sus objetivos y mantener un rumbo claro en sus vidas.
- Diversidad e Inclusión:** Este componente busca crear un ambiente inclusivo y





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

respetuoso para todos los miembros de la comunidad, independientemente de sus antecedentes, identidades o capacidades. Involucra la sensibilización sobre temas de diversidad, políticas de no discriminación y actividades que fomenten el respeto y la aceptación de todas las personas, promoviendo la equidad y la justicia social.

- f. **Apoyo Socioeconómico:** Tiene como finalidad ofrecer ayuda financiera o en especie a aquellos miembros de la comunidad que lo necesitan para asegurar su bienestar y permanencia. Incluye estímulos, incentivos, ayudas para alimentación, transporte, entre otros, facilitando que las personas puedan enfocarse en su desarrollo sin que las limitaciones económicas representen una barrera significativa.

ARTICULO 8. OPERATIVIZACIÓN DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La operativización del modelo de Bienestar Institucional está dada desde sus acciones, responsables e indicadores de cada componente, a saber:

a. Salud

Programas de Atención y Prevención en Salud: Incluye servicios de salud física y mental, como consultorías médicas, asesorías psicológicas, y campañas de prevención.

Promoción de Hábitos Saludables: Creación de actividades que promuevan la alimentación saludable y equilibrada nutricionalmente, la actividad física, el deporte (recreativo y de competición), y el autocuidado mental.

b. Cultura

Actividades Artísticas y Culturales: Desarrollo de programas de arte, música, teatro, y literatura que fomenten la expresión y la creatividad, orientando acciones a la organización de conciertos, exposiciones de arte, ferias y talleres culturales.

Espacios de liderazgo y ciudadanía: Co colaboración en la formación en liderazgo y ciudadanía dentro de la comunidad educativa, fomentando competencias en participación democrática, responsabilidad social y habilidades de liderazgo, con el fin de formar estudiantes, docentes y administrativos comprometidos con el desarrollo de la sociedad y el fortalecimiento de la identidad institucional.

c. Actividad Física y Deporte

Deportes y Recreación: Implementación actividades deportivas orientadas a la recreación y /o competencia para fortalecer la salud física y promover la integración social.

Aprovechamiento del tiempo libre: Fortalecimiento de la dimensión estética,





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

en la cual se desarrollan actividades para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre orientadas a la participación representativa en las diferentes disciplinas deportivas y organización de eventos para el fomento de la práctica deportiva y recreativa, a partir de la consolidación de las escuelas deportivas y recreativas.

d. Proyecto de vida y permanencia

Tutorías Académicas y Mentorías: Facilitación de tutorías y programas de mentoría para estudiantes que requieran apoyo adicional.

Coaching Psicosocial y espiritual: Oferta de orientación para afrontar situaciones de crisis, fortalecimiento de la inteligencia emocional y la espiritualidad como base de la integridad.

Permanencia y éxito estudiantil: El Programa de Permanencia PAPITFIP es busca disminuir los índices de deserción académica en los diferentes programas de la Institución, lo que contribuye al desarrollo de una formación integral desde las diversas necesidades académicas, pedagógicas, psicosociales y culturales enmarcadas en asesorías y talleres. Brindando a la comunidad académica espacios de interacción, socialización, adaptación y conocimiento para los diferentes procesos de aprendizaje, fortaleciendo los proyectos de vida de los estudiantes, su entorno social y cultura.

Desarrollo y promoción del Talento Humano: Afianzamiento de las capacidades relacionadas con los valores de la convivencia y del crecimiento personal, en pro de la coherencia con la misión institucional.

e. Diversidad e Inclusión

Apoyo a Poblaciones Vulnerables: Desarrollo de servicios de apoyo para la población en condición de diversidad funcional, estudiantes de minorías étnicas, y otras poblaciones de especial protección constitucional.

Campañas de Sensibilización: Realización de actividades de sensibilización y formación en temas de equidad de género, inclusión y diversidad cultural.

f. Apoyo Socioeconómico

Becas y Subsidios: Ofrecer programas de ayuda económica para estudiantes con limitaciones financieras que comprometan su permanencia.

Programa de Alimentos: facilitar el acceso a refrigerios y almuerzos balanceados y asequibles para estudiantes.

Asesoría y Orientación en Financiación: Facilitar información sobre créditos educativos, becas y oportunidades de financiamiento externo.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN. La Institución destina, por lo menos, el dos por ciento (2%)





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

de su presupuesto de funcionamiento para atender los programas de bienestar institucional

ARTÍCULO 10. SOCIALIZACIÓN. Ordénese la socialización permanente de la Política de Bienestar Institucional resignificada en el presente Acuerdo, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento por parte de toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente acuerdo deroga el Acuerdo No. 045 de 2024, por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria ITFIP y las disposiciones que le sean contrarias. La Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria entrará en vigor una vez se obtenga el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a Institución Universitaria.

Parágrafo Único. Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución implementará todas las actuaciones necesarias para su transición institucional al cambio de carácter académico.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Espinal, Tolima a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

La presidenta del Consejo Directivo,

MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA

La secretaria del Consejo Directivo,

YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA

Proyecto, Revisó Vo. Bo: Erley Ricardo Parra – Vicerrector Académico ITFIP

Revisó Vo. Bo: Amparo Sánchez Perdomo. - Asesora Jurídica ITFIP

